



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



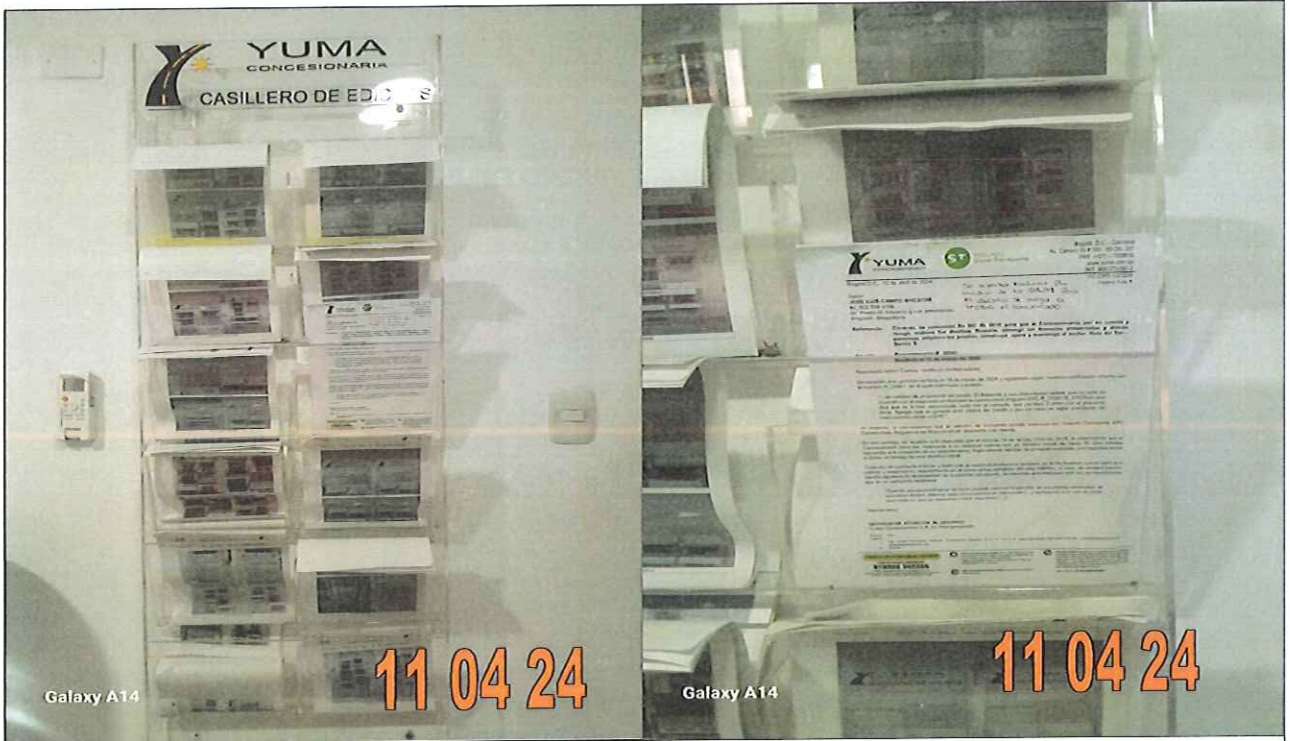
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08

Fecha: (d-m-a)

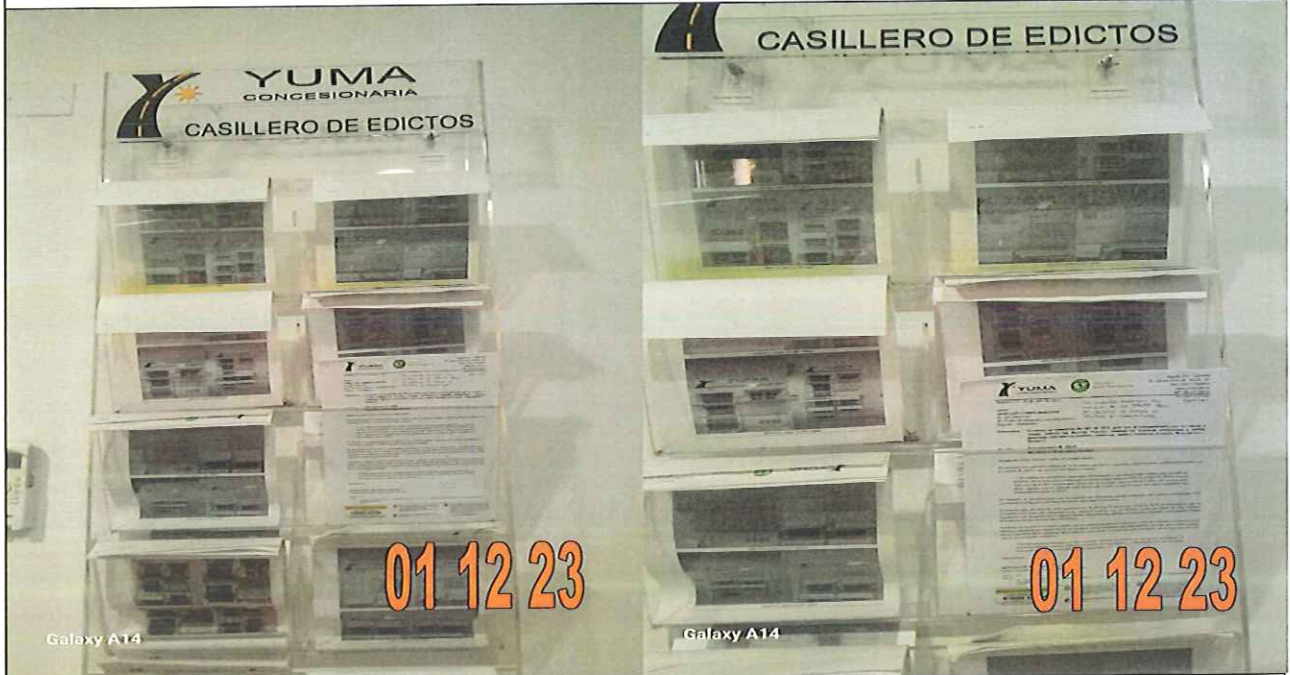
11 04 2024

Lugar

CCO – ATENCION AL USUARIO



EDICTO R_38941 YC-CRT-137239



EDICTO R_38941 YC-CRT-137239

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

YC-CRT-137239

Página 1 de 1

Señor
JOSE LUIS CAMPO MAESTRE
tel. 322 889 6706
dir. Predio El Adelanto y sus anexidades,
Ariguani - Magdalena

Se intenta radicar por medio de la OAU'M pero el usuario se niega a recibir el comunicado

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_38941.
Recibida el 15 de marzo de 2024.

Respetado señor Campo, reciba un cordial saludo,

En atención a su petición recibida el 15 de marzo de 2024 y registrada según nuestra codificación interna con el número R_38941, en la cual manifiesta y solicita:

“...en calidad de propietario del predio El Adelanto y sus Anexidades refiere que no está de acuerdo con la respuesta emitida por la constructora Ariguani EPC R_37097 R_37679 ya que dice que no le han solucionado nada con el cercado, que ya lleva 3 años con el presunto daño. Agrega que su ganado está afuera del predio y que en caso de algún accidente los responsables serán el EPC”.

Al respecto, le comunicamos que su petición se encuentra siendo evaluada por nuestro Contratista EPC Constructora Ariguani a los fines de emitir respuesta a la misma.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que el Concesionario para dar respuesta a su solicitud cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que su solicitud involucra a terceros, se le dio traslado a este para que trámite y responda su requerimiento en el plazo antes señalado (60 días hábiles), el cual, se contará a partir del día siguiente de la recepción de la petición del asunto, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su parágrafo establece:

“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado [...] señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta [...]”

Atentamente,

SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos: N/A

Copia a:

1. Ing. Daniel Rodríguez. Gerente. Constructora Ariguani S. A. S. vía c. e. gerencia.ariguani@ariguani.com.co; l.nino@ariguani.com.co; l.figoni@ariguani.com.co;
2. Archivo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Centro electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 600 Ruta 4517 esd/cj Bosconia hacia Ye de Ciénaga en los pedregos de Puente Plano. La Jirga, El Dique, Taboconcha y Valerón de Jirga.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Bureaux satellites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nueva Granada, Pisto y Zumbano, en las personerías municipales de El Copey, Ariguani, Fundador y Anacosta, en las inspecciones de policía de Chiriquí, El Paso, Bosconia, Maníngola y Guamachil, además, de un punto ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Jirga y en la comunidad Abodatoconcha de Caicedo.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.

¿Quieres en Twitter? [@BrutasdelSoltram3](https://twitter.com/BrutasdelSoltram3)

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

YC-CRT-137239

Página 1 de 1

Señor

JOSE LUIS CAMPO MAESTRE

tel. 322 889 6706

dir. Predio El Adelanto y sus anexidades,
Ariguani - Magdalena

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_38941.
Recibida el 15 de marzo de 2024.

Respetado señor Campo, reciba un cordial saludo,

En atención a su petición recibida el 15 de marzo de 2024 y registrada según nuestra codificación interna con el número R_38941, en la cual manifiesta y solicita:

“...en calidad de propietario del predio El Adelanto y sus Anexidades refiere que no está de acuerdo con la respuesta emitida por la constructora Ariguani EPC R_37097 R_37679 ya que dice que no le han solucionado nada con el cercado, que ya lleva 3 años con el presunto daño. Agrega que su ganado está afuera del predio y que en caso de algún accidente los responsables serán el EPC”.

Al respecto, le comunicamos que su petición se encuentra siendo evaluada por nuestro Contratista EPC Constructora Ariguani a los fines de emitir respuesta a la misma.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que el Concesionario para dar respuesta a su solicitud cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que su solicitud involucra a terceros, se le dio traslado a este para que trámite y responda su requerimiento en el plazo antes señalado (60 días hábiles), el cual, se contará a partir del día siguiente de la recepción de la petición del asunto, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su parágrafo establece:

“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado [...] señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta [...]”

Atentamente,

SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos: N/A

Copia a:

1. Ing. Daniel Rodríguez. Gerente. Constructora Ariguani S. A. S. vía c. e. gerencia.ariguani@ariguani.com.co; l.nino@ariguani.com.co; l.figoni@ariguani.com.co;
2. Archivo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Centro electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PBX 311 600 Ruta 4517 esd. 6 Boconá hacia Yé de Génova, en los peajes de Puente Palo, La Lema, El Dival, Taboanca y Valerita de Jairo.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AED del proyecto.



Puntos de Atención: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nuevo Granada, Palo y Zambona, en las personerías municipales de El Copey, Argemón, Fuscaso y Anapata, en las inspecciones de policía de Ciénaga, El Paso, Boconá, Manjuela y Guasacima, además, de un punto ubicado en la Inspección Educativa Carlos Gardía Mayora de La Agüa y, en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Facebook: [@rutadelsotram3](https://www.facebook.com/rutadelsotram3)